LEY DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1927

Impuesto.- Destínase a la compra de muebles y manejo de las oficinas judiciales de Potosí el impuesto sobre la sucesión hereditaria de Paula y Fernanda Humerez.

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la Republica.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Articulo único.- El impuesto fiscal que se cobre sobre la sucesión hereditaria de las hermanas Paula y Fernanda Humerez, en la ciudad de Potosí, se destina a la compra de muebles y menaje para las oficinas judiciales de aquella ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucional sala de sesiones del Congreso Nacional. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 17 de noviembre de 1927.

ROMÁN PAZ - Hector Suárez R.

Aurelio Arauz, S.S. L. Mendez D. S. ad hoc E. Prudencio, D. S. ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 22 días del mes de noviembre de 1927 años.

H. SILES - León M. Loza.

Es conforme:

V. Centellas Téllez - Oficial Mayor de Hacienda.